Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202623010017301

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 16-07-2026 10:28:36

Ingeniero
DANIEL MORENO ALARCON
MOREAL INGENIEROS S.A.S - SEDE PRINCIPAL
Representante Legal Consultoría
Moreal Ingenieros S.A.S
morealingenieros@gmail.com
Circular 2 no 73-28 apt 202
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

REFERENCIA: Convenio No. 069/2012 -212080 – **Contrato de Consultoría No 2250059**. *"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición radicado No. 202651010111092 de 09 de julio de 2026 – Solicitud de inicio del trámite de liquidación del contrato referenciado.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Respetado Ingeniero,

En cumplimiento al artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, se procede a dar respuesta al Derecho de Petición interpuesto por usted respecto del Contrato de Consultoría No. 2250059 cuyo objeto consistió en la CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en los siguientes términos:

Petición: *"(…) Que se inicie el trámite administrativo de liquidación del Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025. (…)"*

Respuesta: Atendiendo la solicitud, y luego de realizar revisión documental para dar continuidad con el trámite de liquidación del referido contrato p, se realizan las siguientes observaciones:

- Aclaración de los formatos F-GG-15 de Acta de terminación de contrato y F-GG-16 de Acta de entrega y recibo final del objeto contractual, de acuerdo con la última aclaración del contrato de consultoría, pues el valor final no corresponde a modificación suscrita.
- Remisión de pólizas actualizadas contra última modificación de prórroga al contrato, para verificación amparo de responsabilidad civil conforme la cláusula décima octava- formato anexi esquema de garantías – F-PR-33

- Remisión póliza actualizada contra Acta de entrega y recibo final conforme la cláusula décima octava- formato anexi esquema de garantías – F-PR-33
- El proyecto de liquidación debe ser actualizado con última modificación del contrato y últimas pólizas actualizadas, cuando estén aprobadas por ENTerritorio S.A, el documento debe estar suscrito y aprobado por la interventoría.
- El documento de parafiscales debe indicar que la empresa estaba a paz y salvo durante periodo de ejecución del contrato 2250059.

Petición: *"(…) Que se programe la validación y suscripción del acta de liquidación bilateral o, en caso de no ser posible, se adelante el procedimiento que legalmente corresponda. Dicha acta se adjunta a la presente tal como había sido enviada previamente a la interventoría. (…)"*

Respuesta: Atendiendo la solicitud, se informa que ENTerritorio S.A. se encuentra adelantando las gestiones tendientes a la liquidación del Contrato de Consultoría No. 2250059; con tal propósito esta empresa solicitó a la interventoría CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA a través de radicados No 202623010015321 de 24-06-2026 y 202623010017171 de 14-07-2026, y de acuerdo con sus compromisos contractuales la revisión y remisión de proyecto de liquidación del contrato referido, según Manual de Supervisión e Interventoría que indica lo siguiente:

> *22. FUNCIONES DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS*
> *Comprende el recibo de la obra a nombre de ENTERRITORIO y la liquidación de la misma.*
>
> *PARAGRAFO. Para esta labor, el interventor como mínimo deberá realizar lo siguiente:*
>
> *2.Revisar el acta de liquidación.*
> *7.Preparar el acta de liquidación final del contrato juntamente con el contratista. De no ser posible la liquidación bilateral, recomendar a ENTERRITORIO la liquidación unilateral, para lo cual prestará todo el apoyo logístico, conceptual y documental.*

Por lo anterior se requirió entrega de forma inmediata para entrega y anexo a carpeta contractual para continuar con la liquidación de los contratos.

Petición: *"(…) Que se informe el funcionario responsable del trámite y el cronograma previsto para su desarrollo. (…)"*

Respuesta: Atendiendo la solicitud, se informa que el responsable de liquidación de contrato de consultoría, asignado a la supervisión del contrato, corresponde a la arquitecta Luz Stella Puerto Baracaldo, con correo electrónico lpuerto@enterritorio.gov.co.

Una vez se cuente con la totalidad de la documentación antes referida necesaria para continuar con el trámite de liquidación, la supervisión solicitará al Grupo de Gestión Postcontractual el trámite de cierre del Contrato de Interventoría No. 2220594, grupo que conforme a los acuerdos de niveles de servicios de ENTerritorio S.A. dispone de un plazo entre 2 a 4 meses para emitir el acta de liquidación.

Petición: *"(…) Que se expidan y remitan las actuaciones administrativas que se produzcan dentro del procedimiento de liquidación. (…)"*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

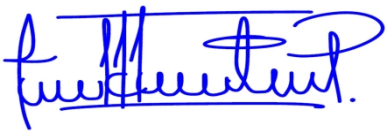
Respuesta: Se informa que, agotado el trámite anterior de recopilación documental y una vez el Grupo de Gestión Postcontractual remita el acta de liquidación, esta se remitirá junto sus soportes para su revisión y suscripción.

Petición: *"(…) Que la respuesta sea emitida dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015. (…)"*

Respuesta: Se da respuesta de acuerdo con los plazos establecidos por Ley.

Esperamos con esto haber atendido su requerimiento.

De manera atenta,



JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
GERENTE DE UNIDAD CON A.O. GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3.

Proyectó: LUZ STELLA PUERTO BARACALDO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Elaboró: LUZ STELLA PUERTO BARACALDO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Revisó: LAURA CRISTINA AVILA ROMERO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, LUIS CARLOS MEJIA FREYLE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, YEISON JAVIER HERRERA MORENO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Aprobó: LAURA CRISTINA AVILA ROMERO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, LUIS CARLOS MEJIA FREYLE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, YEISON JAVIER HERRERA MORENO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA